



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1558 - 2011-MDSJM

San Juan de Miraflores, 29 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°0105-2011-MDSJM de fecha 28 de Diciembre del 2011, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el año fiscal 2012, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N°29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N°002-2011-EF/50.01, la Directiva N°001-2011-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°00105-2011-MDSJM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2011;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS	EN NUEVOS SOLES (S.)
1. Gastos Corrientes	40'277,777
2. Gastos de Capital	8'125,664
3. Servicios de la Deuda	17,873
TOTAL	48'421,314

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES (S.)	EN NUEVOS SOLES (S.)
1. Recursos Ordinarios		9'086,068
2. Recursos Directamente Recaudados		16'868,499
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		0
4. Donaciones y Transferencias		0
5. Recursos Determinados		22'466,747
Fondo de Compensación Municipal	11'156,156	
Recursos Directamente Recaudados	11'000,000	
Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	310,591	
TOTAL		48'421,314

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Categoría Presupuestaria , producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2012 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES
DR. ADOLFO OCAMPO VARGAS.
ALCALDE